

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2012-MPC

Casma, 02 de Julio del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Junio del 2012, el Expediente Administrativo N° 0853-II, seguido por don MARTIN RODOLFO ENRIQUE LOMPARTE ALVAREZ y doña EVELYN MILAGROS LOPEZ LOMPARTE, el Informe Técnico N° 132-2012-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma y el Informe Legal N° 198-2011-AJ-MPC, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente de vistos, don MARTIN RODOLFO ENRIQUE LOMPARTE ALVAREZ y doña EVELYN MILAGROS LOPEZ LOMPARTE, solicitan la expedición del título de propiedad del Lote de Terreno N° 9A, Mz. F, Sector Los Bañaderos, Zona Caleta Sur del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, para ello, antes se debe valorizar dicho lote de terreno;

Que, el Lt. N° 9A, Mz. F, Sector Los Bañaderos, Zona Caleta Sur del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, con el código de predio N° P09093635, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 137.60 m²;

Que, mediante Informe Legal N° 198-2011-AJ-MPC de fecha 13.12.2011, la Asesoría Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, informa que el lote solicitado para adjudicación en venta, ha sido valorizado y cancelado por la administrada señora EVELYN MILAGROS LOPEZ LOMPARTE, encontrándose apto el presente expediente para ser elevado a sesión de concejo para su aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 132-2012-GGUR-MPC, el Gerente de Gestión Urbano y Rural de esta Municipalidad, informa que luego de realizado la respectiva inspección ocular al lote sub materia, ha constatado que sobre dicho inmueble existen edificaciones de material recuperable (vivienda prefabricada), el cual es conducido por los administrados; en tal virtud habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), y de conformidad con el Art. 1° del proyecto de regularización de adjudicación de terrenos municipales realizados en el programa de vivienda balneario de tortugas, la presente venta deberá ser aprobada mediante resolución de alcaldía previo acuerdo de concejo;

Que, asimismo, en autos ha quedado demostrado, que los solicitantes son actuales poseedores del predio objeto del presente acuerdo, siendo que dicho lote de terreno materia del presente, se encuentra dentro del plano trazado y lotizado de la Zona Caleta Sur del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas inscrita en la SUNARP con Código de Predio N° P09093635;

Estando, al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Adjudicación en Venta bajo la modalidad de Adjudicación Directa del Lote N° 9A, Mz. F, Sector Los Bañaderos, Zona Caleta Sur del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, a favor de don MARTIN RODOLFO ENRIQUE LOMPARTE ALVAREZ y doña EVELYN MILAGROS LOPEZ LOMPARTE, por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

➤ Por el frente con Ca. La Rinconada	con	05.10 ML
➤ Por la derecha con Pasaje S N	con	27.00 ML
➤ Por la izquierda con el Lote N° 9	con	27.00 ML
➤ Por el fondo con Pasaje Pira	con	05.10 ML
AREA :		137.60 M2

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
José Alejandro Morúa Maco
ALCALDE PROVINCIAL